



# Junta de Castilla y León

Consejería de Educación

EXTRACTO de la Orden de 15 de diciembre de 2023, de la Consejería de Educación, por la que se convocan ayudas complementarias destinadas a estudiantes universitarios de la Comunidad de Castilla y León que hayan resultado beneficiarios de las becas del Programa Erasmus+, de movilidad con fines de estudio, para el curso académico 2023/2024.

BDNS (Identif.): 733705

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/733705>).

Asimismo, la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es/universidad>).

## Primero. *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de las ayudas que se convocan, los alumnos de las universidades de Castilla y León que, cursando estudios oficiales de educación superior de grado, máster o doctorado, sean beneficiarios de una beca Erasmus+ de movilidad de estudiantes en instituciones de educación superior que pertenezcan a alguno de los países determinados en el anexo de esta convocatoria, con las que las universidades de Castilla y León tengan firmados los correspondientes acuerdos interinstitucionales, con fines de estudio, para el curso académico 2023/2024.

## Segundo. *Objeto.*

1. Convocar ayudas complementarias, en régimen de concesión directa al amparo de lo previsto en el artículo 22.2.b) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, destinadas a los estudiantes universitarios de la Comunidad de Castilla y León que hayan resultado beneficiarios de las becas del Programa Erasmus+ de movilidad con fines de estudio, para el curso académico 2023/2024.

2. Las ayudas se destinarán a complementar la financiación de los gastos de estancia en el país de destino derivados de la participación de los estudiantes de las universidades de Castilla y León en el programa de movilidad anteriormente indicado por una duración mínima de dos meses y máxima de doce meses, por ciclo de estudios.

## Tercero. *Bases reguladoras.*

Orden EDU/897/2017, de 11 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas complementarias destinadas a estudiantes universitarios de la Comunidad de Castilla y León que hayan resultado beneficiarios de las becas del programa Erasmus +, de movilidad con fines de estudio (publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 203, de 23 de octubre de 2017), Orden EDU/1507/2020, de 15 de diciembre, por la que se modifica la Orden EDU/897/2017, de 11 de octubre, (publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 262, de 21 de diciembre de 2020).

*Cuarto. Cuantía.*

1. La cuantía global máxima del crédito asignado a estas ayudas será de un millón cien mil euros (1.100.000 €).
2. Se podrá añadir a la financiación establecida en el apartado 1º una cuantía adicional por importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000 €), previo cumplimiento de los trámites presupuestarios oportunos.

*Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente orden en el Boletín Oficial de Castilla y León.